

SECRETARIA: Pasa al despacho de la Jueza el presente proceso, informándole que la parte demandante designó a un nuevo apoderado judicial. Sírvasse proveer.
Toluviejo, diciembre 15 de 2022

WILLIAM RAFAEL CUELLO CÁRCAMO
Secretario



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TOLUVIEJO – SUCRE
Código del Juzgado 708234089001

Toluviejo, diciembre quince (15) de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular
Radicado: 2016-00018-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: OSWALDO GOMEZ GUTIÉRREZ

Vista la nota secretarial que antecede y el memorial poder y anexos de fecha 13 de diciembre de 2022 (fls. 94 y ss), mediante el cual el banco ejecutante designa nuevo apoderado judicial, se pasa a decidir de conformidad a lo establecido en el artículo 75 del Código General del Proceso,

R E S U E L V E:

RECONOER al doctor **RUBEN DARIO UPARELA HERRERA**, con C.C. N° 72.287.687 de Barranquilla y Tarjeta Profesional N° 178.597 del C.S. de la J, en los términos y para los fines determinados en el poder conferido por la señora ANABELLA LUCIA BACCI HERNÁNDEZ, Apoderada General conforme a la Escritura Pública N° 0198 de 1° de marzo de 2021, de la Notaria 22 del Circuito de Bogotá DC, en calidad de COORDINADORA DE COBRO JURÍDICO DE LA REGIONAL COSTA del Banco Agrario de Colombia S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
Jueza

**JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL DE TOLUVIEJO-
SUCRE**

Providencia notificada a
través de
Estado N° 157 de fecha 16 de
diciembre de 2022

WILLIAM CUELLO CÁRCAMO
Secretario

Firmado Por:
Carmen Cecilia Carrillo Anaya
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Tolu Viejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2447738a31572a87607cfef33935e050742ee5d205a5b123b85366b692008233**

Documento generado en 15/12/2022 05:16:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>